

TOMO CLI
Pachuca de Soto, Hidalgo
31 de Enero de 2018
Alcance
Núm. 05



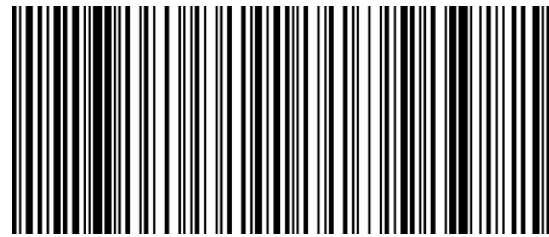
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO**Contenido**

Acuerdo Gubernamental. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes del Fondo General de Participaciones a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2018.	3
Acuerdo Gubernamental.- Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes del Fondo de Fomento Municipal a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2018.	11
Acuerdo Gubernamental. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes del Impuesto sobre Automóviles Nuevos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2018.	20
Acuerdo Gubernamental. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2018.	27
Acuerdo Gubernamental. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes de los Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2018.	36
Acuerdo Gubernamental. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes del Fondo de Fiscalización y Recaudación a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2018.	44
Acuerdo Gubernamental. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2018.	53
Acuerdo Gubernamental. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2018.	61
Acuerdo Gubernamental. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2018.	73
Acuerdo Gubernamental. - Por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los Recursos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.	81
Acuerdo Gubernamental. - Por el que se da a conocer la Información Relativa a los Registros de la Deuda Pública Estatal, que constan en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Hidalgo al 31 de Diciembre de 2017.	84
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Acuerdo modificatorio al punto 2.2 del Programa Obligatorio de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del Año 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de Enero de 2018.	86



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I, 82, 106, 108 Y 138 Y 141 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 2 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 2, 3, 7 Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FEDERAL); 2 Y ANEXO 1(C: RAMOS GENERALES) DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; 4 FRACCIÓN I, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 12 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO; Y 11, 12 FRACCIÓN XVII, 25, 31, 32 Y 38 DEL DECRETO QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL 2018, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el 2018, en su Anexo 1 prevé recursos en el Ramo 28 Participaciones a Municipios y en cuya desagregación presentada en el Anexo 20 Transferencias Totales de Recursos a Municipios por Fondo y 21 Participaciones a Municipios por Fondo, en donde se encuentran los recursos del Fondo General de Participaciones.

SEGUNDO. Que los recursos provenientes de las participaciones del Fondo General de Participaciones deben ser distribuidos entre los municipios, conforme al Artículo 5 y mediante los coeficientes establecidos en el Artículo 8, ambos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo, reformada mediante Decreto Núm. 320 que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Hidalgo, la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo, la Ley Estatal de Derecho, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y la Ley de Control Vehicular para el Estado de Hidalgo, publicado en Alcance Cuatro del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 31 de diciembre de 2017.

TERCERO. Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal (Federal), es obligación de los gobiernos de los estados publicar, en el órgano oficial de la entidad, así como en la página de internet, el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones que correspondan a cada uno de sus municipios.

Lo que ha determinado la expedición del presente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto, dar a conocer la distribución de recursos provenientes del Fondo General de Participaciones a los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2018.

SEGUNDO. El total de recursos asciende a la cantidad de \$2,299'399,585.00 (dos mil doscientos noventa y nueve millones trescientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N).

TERCERO. Los componentes para el cálculo de la fórmula son los siguientes:

$$FGP_{i,2018} = FGP_{i,2007} + \Delta FGP_{2018} (Z_{i,2018})$$

Donde:

$FGP_{i,2018}$ = Corresponde al monto del Fondo General de Participaciones para el municipio i en el año 2018.

$FGP_{i,2007}$ = Monto Nominal del año 2007 del Fondo General de Participaciones del municipio i.

ΔFGP_{2018} = El crecimiento de recursos del Fondo General de Participaciones entre el año 2007 y el año 2018.

$Z_{i,2018}$ = El coeficiente del municipio i calculado para el año 2018.



$$Z_{i-2018} = 0.4C_{i,1} + 0.3C_{i,2} + 0.1C_{i,3} + 0.1C_{i,4} + 0.1C_{i,5}$$

Donde:

- $C_{i,1}$ = Criterio en razón directa a la población del municipio, información oficial del último año dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el municipio i.
- $C_{i,2}$ = Criterio en razón al índice de marginación del municipio, información oficial del último año dada a conocer por el Consejo Nacional de Población para el municipio i.
- $C_{i,3}$ = Criterio en razón directa a la recaudación efectiva del municipio en materia del impuesto predial y los derechos de consumo de agua, información oficial del último año reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el municipio i.
- $C_{i,4}$ = Criterio en función del número de comunidades del municipio, información oficial del último año dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el municipio i.
- $C_{i,5}$ = Criterio en relación al incremento de la recaudación en materia de impuesto predial y los derechos de consumo de agua del municipio, información oficial del último año reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el municipio i.

La fórmula anterior no será aplicable en el evento de que en el año 2018 los recursos transferidos por la Federación sean inferiores a los que se hayan recibido en el 2007. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente recibida en el año 2018, y solo se aplicará con el coeficiente efectivo que cada municipio haya recibido por este concepto en el año 2018.

CUARTO. La distribución municipal de los recursos del Fondo General de Participaciones es la siguiente:

Municipio	Monto a distribuir (pesos)
Acatlán	21,993,549
Acaxochitlán	32,564,365
Actopan	36,880,675
Agua Blanca de Iturbide	16,602,491
Ajacuba	20,402,554
Alfajayucan	23,197,513
Almoloya	18,244,725
Apan	26,060,822
Atitalaquia	21,890,450
Atlapexco	28,822,153
Atotonilco el Grande	22,451,171
Atotonilco de Tula	24,065,690
Calnali	21,793,290
Cardonal	22,736,465
Cuatepec de Hinojosa	34,678,121
Chapantongo	23,159,169
Chapulhuacán	25,672,739



Municipio	Monto a distribuir (pesos)
Chilcuautla	19,532,454
El Arenal	22,417,378
Eloxochitlán	13,287,002
Emiliano Zapata	17,829,582
Epazoyucan	18,705,106
Francisco I. Madero	22,039,143
Huasca de Ocampo	23,068,592
Huautla	24,688,828
Huazalingo	19,441,925
Huehuetla	28,498,313
Huejutla de Reyes	65,718,045
Huichapan	34,481,500
Ixmiquilpan	46,204,428
Jacala de Ledezma	18,440,216
Jaltocán	15,380,413
Juárez Hidalgo	12,788,946
La Misión	21,809,386
Lolotla	18,353,645
Metepec	15,800,354
Metztitlán	30,379,134
Mineral del Chico	19,233,529
Mineral del Monte	13,677,707
Mineral de la Reforma	72,383,741
Mixquiahuala de Juárez	26,466,305
Molango de Escamilla	17,478,157
Nicolás Flores	24,744,095
Nopala de Villagrán	24,293,296
Omitlán de Juárez	17,533,212
Pacula	17,180,234
Pachuca de Soto	170,618,330
Pisaflores	23,371,525
Progreso de Obregón	20,581,170
San Agustín Metzquititlán	21,815,145



Municipio	Monto a distribuir (pesos)
San Agustin Tlaxiaca	24,924,651
San Bartolo Tutotepec	27,408,072
San Felipe Orizatlán	31,473,227
San Salvador	26,578,061
Santiago de Anaya	17,678,528
Santiago de Tulantepec de Lugo Guerrero	23,090,606
Singuilucan	21,403,182
Tasquillo	18,228,710
Tecozautla	30,330,208
Tenango de Doria	22,581,580
Tepeapulco	30,576,063
Tepehuacán de Guerrero	31,556,975
Tepeji del Rio de Ocampo	47,958,525
Tepetitlán	13,836,598
Tetepango	12,174,879
Tezontepec de Aldama	29,818,656
Tiangustengo	23,337,935
Tizayuca	49,878,815
Tlahuelilpan	16,911,602
Tlahuiltepa	21,064,891
Tlanalapa	17,399,142
Tlanchinol	30,104,752
Tlaxcoapan	16,475,177
Tolcayuca	13,700,886
Tula de Allende	56,840,284
Tulancingo de Bravo	77,466,853
Villa de Tezontepec	17,152,294
Xochiatipan	24,168,365
Xochicoatlán	15,751,379
Yahualica	25,487,925
Zacualtipán de Ángeles	21,629,980
Zapotlán de Juárez	19,151,666



Municipio	Monto a distribuir (pesos)
Zempoala	30,778,333
Zimapán	33,024,008

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. La distribución de los recursos correspondiente a las Participaciones, se realizará con base en cifras preliminares contenidas en el Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes, el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2018, mismas que son estimadas con base en la Recaudación Federal Participable, por lo que pueden modificarse durante el ejercicio, de acuerdo a las participaciones efectivas transferidas por el Gobierno Federal, o en su caso, por los ajustes que éste determine derivados del incumplimiento de las perspectivas económicas.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**

